

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 20 de Noviembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.714/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° Letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldía N° 327/12 de fecha 03 de Mayo de 2012, que adjudica a la empresa S.N.C. Telecomunicaciones Limitada la Propuesta Pública N°32/2012 ID 3447-156-LP12, denominada **"CONTRATO DE SUMINISTROS TECNOLÓGICOS Y SERVICIOS COMPUTACIONALES Y SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL"**; Memorándum N° 270/2015 de 16 de Noviembre de 2015 del Director de Administración y Finanzas con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal; Memorándum N° 273/15 de fecha 17 de Noviembre de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita trato Directo con la Empresa SNC Telecomunicaciones Ltda., toda vez que se hace necesario la habilitación de redes a las oficinas de los Señores Concejales para su posterior uso en calle Chaca, necesidad que obedece al plazo para habilitar dichas dependencias y dejar habilitadas las oficinas que dependen de la red interna municipal, en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en la ejecución del servicio requerido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.-Determinase como una situación del todo indispensable, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento, la contratación directa con **S.N.C. Telecomunicaciones Limitada**, RUT 77.703.360-3, representada por don **SERGIO ROBERTO NUÑEZ CARVAJAL**, cédula nacional de identidad N° 7.002.070-k, ambos domiciliados en Juan Martínez N°1.684, de la comuna y ciudad de Iquique, para el suministro de los servicios de instalación de redes a las oficinas de los Señores Concejales para su posterior uso en calle Chaca, necesidad que obedece al plazo para habilitar dichas dependencias y dejar habilitadas las oficinas que dependen de la red interna municipal. El trato directo se justifica toda vez que es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

(...continuación Dec. Alc. N° 2.714/2015)

2.- Contrátese por trato directo con S.N.C. Telecomunicaciones Limitada, para el suministro de los servicios de instalación de redes a las oficinas de los Señores Concejales para su posterior uso en calle Chaca, necesidad que obedece al plazo para habilitar dichas dependencias y dejar habilitadas las oficinas que dependen de la red interna municipal. El valor total de los servicios suministrar asciende a la suma única y total de \$5.400.000.- (Cinco millones cuatrocientos mil pesos) valor Neto, el que deberá imputarse a la cuenta N° 215.22.06.001, del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe -

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/aca

Distribución:

DAF

SECPLAN

Tránsito

Control

Jurídico.